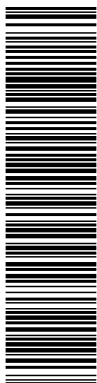


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ OBRA TEATRO LA FUNCION QUE SALE MAL EXPTE 419CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P1YD-TSPFY-P2840 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2022 a las 14:43:30 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/05/2022 14:43	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vázquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:43:26 del día 3 de Mayo de 2022 con certificado de AC FNMT Usuarios. MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Expediente 419CM/2022
Ref.: RLL

DECRETO

En relación al expediente de contrato menor de servicio consistente en la producción artística para la representación obra de teatro "LA FUNCION QUE SALE MAL" dentro de la programación cultural del Gran Teatro del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a celebrar los días 6 y 7 de mayo de 2022.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por D. Antonio Bello Carrión, Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 28 de abril de 2022, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. **En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargarse el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).** 2º, **dado que se trata de una representación artística única.** La imprevisibilidad viene derivada de la propia programación cultural.

2º.- Memoria técnica suscrita por D. Antonio Bello Carrión, Técnico responsable de Cultura, de fecha 28 de abril de 2022, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

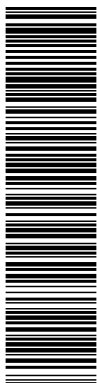
3º.- Consta declaración de responsable por la que D^a Sonia Ortega Lechón, con DNI 01832820-L, actuando en nombre y representación de la entidad LA FUNCIÓN QUE SALE MAL, AIE, con C.I.F. número V-02942308, manifiesta que dicha empresa ostenta los derechos de representación en exclusiva de la obra "La función que sale mal".

4º.- Consta asimismo, escritura donde se acredita la representación que ostenta D^a Sonia Ortega Lechón, con DNI [REDACTED], de la empresa LA FUNCIÓN QUE SALE MAL, AIE con C.I.F. número V-02942308, de fecha 13 de enero de 2021, otorgada dicha escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Eusebio Javier Gonzalo Lasso de la Vega, con el número 81 de su protocolo.

5º.- Consta Informe suscrito por D. Antonio Bello Carrión, Técnico responsable de Cultura, en el que se hace constar lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura, cuenta entre sus fines institucionales con la promoción de la ciudad de Huelva a través de actuaciones culturales, que sirvan tanto para obtener el reconocimiento de la ciudad y sus valores, como para la identificación de los onubenses con su ciudad, a la vez que la promoción y el apoyo a los distintos sectores socioeconómicos de la ciudad, entre los que se encuentra la cultura. Habida cuenta de lo expuesto, este Área se dispone a organizar e implementar la programación cultural en espacios escénicos de este Ayuntamiento. Para la organización de uno de esos eventos será necesario contratar los servicios que se relacionan en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales, ni de personal, para cubrir las necesidades objeto de contratación. Teniendo en cuenta lo expresado, las actuaciones culturales y más concretamente la representación teatral "La función que sale mal", los días 6 y 7 de mayo de 2022 en el Gran Teatro de Huelva. El porqué de la obra seleccionada en dicha programación atiende a criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tiene presente las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), al conocimiento popular del elenco; entendiéndose que no todo son términos cuantitativos, la calidad contrastada es algo que evidentemente se valora, la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar una programación cultural. El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la representación artística que acredita tener el empresario sobre la representación

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ OBRA TEATRO LA FUNCION QUE SALE MAL EXPTE 419CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P1YD-TSPFY-P2840 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2022 a las 14:43:30 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva .Firmado 03/05/2022 14:43	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vazquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:43:26 del día 3 de Mayo de 2022 con certificado de AC FNMT Usuarios. MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



seleccionada para el día de la actuación en Huelva. No habiendo, por tanto, existencia de competencia. Concurren estas circunstancias en el actual supuesto, en que se desea contratar a la obra de teatro La función que sale mal, siendo la empresa LA FUNCION QUE SALE MAL 2021, AIE, con domicilio en Gran Vía, 73-5ºC de Madrid y CIF V02942308, la que ostenta los derechos de representación en la fecha en la que se quiere contar.”

6º. - Informe suscrito por D. Antonio Bello Carrión, Técnico Responsable de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de 3 de mayo de 2022, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

“1º.- Que ha recabado presupuesto a la empresa capacitada para la realización de un servicio, consistente en la representación teatral “LA FUNCION QUE SALE MAL”, los días 6 y 7 de mayo de 2022, por un valor estimado de 14.990 € y 3.147’90 € de IVA, según informe de necesidad de 28 de abril de 2022, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio, por un valor de: 18.137’90 €.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a la empresa LA FUNCION QUE SALE MAL 2021, AIE con domicilio en C/ Gran Vía. 73-5ºC de Madrid y CIF V02942308, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP y el valor estimado de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

4º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.”

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad adjudicataria, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

7º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

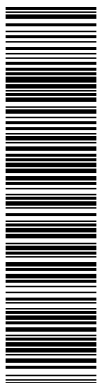
- 104.907,00 € con cargo a la partida 700-338-2279920.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por D. Antonio Bello Carrión, Técnico Responsable de Cultura, en el que se justifica la elección del artista seleccionado con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con estos artistas en concreto.

Visto que consta asimismo que la empresa LA FUNCIÓN QUE SALE MAL, AIE, con C.I.F. número V-02942308 ostenta la exclusividad de los derechos de representación para la actuación objeto del contrato, consistente en la obra de teatro “La función que sale mal”, que se celebrará los días 6 y 7 de mayo de 2022.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que “los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva.” En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a “contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO ADJ OBRA TEATRO LA FUNCION QUE SALE MAL EXPTE 419CM-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P1YD-TSPFY-P2840 Fecha de emisión: 3 de Mayo de 2022 a las 14:43:30 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/05/2022 14:43	ESTADO FIRMADO 03/05/2022 14:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vázquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:43:26 del día 3 de Mayo de 2022 con certificado de AC FNMT Usuarios. MANTERO VAZQUEZ DANIEL - 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la producción de la obra de teatro "LA FUNCION QUE SALE MAL", a celebrar el día 6 y 7 de mayo de 2022, dentro de la programación cultural del Gran Teatro del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad LA FUNCIÓN QUE SALE MAL, AIE, con C.I.F. número V-02942308, y domicilio en Gran Vía, 73 5º C de Madrid, email cruiz@somproduce.com, por un importe de 14.990,00 € y 3.147,90 € de IVA, lo que supone un total de 18.137,90€, de conformidad con el informe de adjudicación emitido D. Antonio Bello Carrión, el Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de 3 de mayo de 2022.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la producción de la obra de teatro "LA FUNCION QUE SALE MAL", a celebrar el día 6 y 7 de mayo de 2022, dentro de la programación cultural del Gran Teatro del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad LA FUNCIÓN QUE SALE MAL, AIE, con C.I.F. número V-02942308, y domicilio en Gran Vía, 73 5º C de Madrid, email cruiz@somproduce.com, por un importe de 14.990,00 € y 3.147,90 € de IVA, lo que supone un total de 18.137,90€, de conformidad con el informe de adjudicación emitido D. Antonio Bello Carrión, el Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de 3 de mayo de 2022, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la prestación del servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)